

Fundada el 20 de abril de 1911





CONVOCATORIA DE SESION ORDINARIA Nº 05 -CAOG-GADPRPC-2024. Puerto Cayo, miercoles 13 marzo del 2024.

Señores

VOCALES PRINCIPALES DEL GAD PARROQUIAL RURAL PUERTO CAYO Puerto Cayo.-

### CONVOCATORIA

De acuerdo al art 70 literal c de Cootad, en calidad de presidente del Gobierno Parroquial Puerto Cayo, me permito invitar compañeros a la sesión ordinaria que se realizara en la oficina del Gad Parroquial el día viernes 15 de marzo del 2024 a partir de las 10:00 am, con el siguiente orden:

- 1. Apertura y Bienvenida.
- 2. Constatación de Quorum.
- 3. Lectura y aprobación del orden del día
- 4. Modificación de la Denominación y Naturaleza Jurídica de la Junta Parroquial Rural de Puerto Cayo a Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Cayo, en base al Art. 63 del COOTAD publicado en el Registro Oficial No.303 de fecha 19 de octubre del 2010 Resolución
- 5. Clausura.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Eco. Carlos Orlando González.

PRESIDENTE GAD PARROQUIAL PUERTO CAYO

C.I: 1309742565 Tel. 0982452564

e-mail: carlosalbertoorlandogonzalez@outlook.com







juntap\_ptocayo@yahoo.es







Fundada el 20 de abril de 1911





### ACTA DE SESION ORDINARIA No. 05 DEL DIA VIERNES 15 DE MARZO DEL 2024

En la Cabecera Parroquial Puerto Cayo, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se reúnen los señores miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Cayo, previa convocatoria del Eco Carlos Orlando presidente del Parroquial para desarrollar el siguiente orden del día:

- 1. Apertura y Bienvenida.
- 2. Constatación de Quorum.
- 3. Lectura y aprobación del orden del día
- 4. Modificación de la Denominación y Naturaleza Jurídica de la Junta Parroquial Rural de Puerto Cayo a Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Cayo, en base al Art. 63 del COOTAD publicado en el Registro Oficial No.303 de fecha 19 de octubre del 2010 Resolución
- 5. Clausura.

Punto 1.- Apertura y Bienvenida. – El Eco. Carlos Orlando González, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Cayo, saluda y agradece la presencia de los señores Vocales solicita que la presente sesión se realice en el marco del respeto y consideración, y así poder tomar decisiones en beneficio de las comunidades de la parroquia y la colectividad en general.

Punto 2.- Constatación del Quórum. - Por medio de secretaría y con autorización del Econ. Carlos Orlando, presidente del GADPRPC, se procede a tomar la asistencia a los señores Vocales e incluido el señor presidente: Lic. Franklin Merchán, VOCAL GADPRPC – Presente; Sra. María García VOCAL GADPRPC – Presente; Lic. Gonzalo Delgado VOCAL GADPRPC – Presente ; Sra. Edmerita Moran VICEPRESIDENTA GADPRPC – Presente Luego de constatar que existe la asistencia de los cuatro Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Cayo; se procede a tomar en consideración al quorum existente y se da inicio a la sesión siendo las nueve horas y quince minutos de la mañana (10h 35 am) y se continua con el siguiente punto.

Punto 3.- Lectura y aprobación del Orden del día. – El presidente del Gad Parroquial solicita a la Secretaria Tesorera de lectura al orden del día, el mismo que pone a consideración de sus compañeros Vocales y fue aprobado sin ninguna modificación en lo puntos a tratar

Punto 4.-Modificación de la Denominación y Naturaleza Jurídica de la Junta Parroquial Rural de Puerto Cayo a Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Cayo, en base al Art. 63 del COOTAD publicado en el Registro Oficial No.303 de fecha 19 de octubre del 2010 Resolución. - Compañeros la presente sesión en con el objetivo de cambar la Denominación y Naturaleza Jurídica de la Junta



PUERTO CAYO - AV. Simón Bolívar y 28 de Mayo







juntap\_ptocayo@yahoo.es





Fundada el 20 de abril de 1911

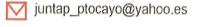
## Puerto Cayo - Manabí - Ecuador



Parroquial Rural de Puerto Cayo a Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Cayo, en base al Art. 63 del COOTAD publicado en el Registro Oficial No.303 de fecha 19 de Octubre del 2010 el señor Presidente Carlos Alberto Orlando González expresa a los compañeros Vocales he considerado este punto en el orden del día en vista que actualmente la denominación de Junta Parroquial Rural de Puerto Cayo a Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Cayo, en las administración anteriores no se ha realizado este cambio es el órgano legislativo del GAD. Parroquial debió tratar en una sesión el cambio de denominación en base al COOTAD publicado en el registro oficial No.303 de fecha 19 de octubre del 2010, pero la secretaria reviso los archivos de las actas de los años anteriores y no se encontró ningún punto que hayan tratado aquello, por tal razón nosotros debemos ratificar aquello. - Pide la palabra la Ing. Mayra Regalado Secretaria- Tesorera expresando, en acotación a lo manifestado por el señor presidente, consulto a las compañeras tesoreras de las administraciones anteriores si existía algún documento donde se haya realizado el trámite quienes informaron que no se realizó ningún trámite referente al cambio de denominación de acuerdo a lo que establece el COOTAD publicado el 19 de octubre del 2010, ya que antes era Junta Parroquial y luego que publicaron el COOTAD las denominación debe de ser Gobierno Autónomo Descentralizado, se revisaron los archivos de las actas de los años anteriores no encontró ninguna resolución de aquello, por lo que es necesario comenzar el trámite en base al artículo 63 del COOTAD que dice.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.-Aunque en el RUC si consta como Gobierno Autónomo Descentralizado pero en el SERCOP, Ministerio de Finanzas, Banco Central todavía consta como Junta Parroquial entonces una vez que se ratifique el cambio de denominación se debe de realizar el trámite para que se realice el cambio también es estas instituciones - Continua con el uso de la palabra el señor Presidente Eco Carlos Orlando González manifestando, hay un Acuerdo Ministerial que consagró los salarios de las juntas parroquiales es el No. MDT-2015-0169 en ese acuerdo el Ministerio de Trabajo dispuso que en todo lo que se denomine Junta Parroquial se cambie a Gobierno Autónomo Descentralizado, es decir acogiendo a lo que el COOTAD había resuelto se ordenó en forma general que se cambie esa denominación, entonces la regulación ya está, en esta sesión debemos emitir la resolución acogiéndonos al Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0169; que hace relación a la vigencia del COOTAD, al acuerdo ministerial, es decir enmarcada en la ley. - Pide la palabra el Lcdo. Franklin Merchán de Planificación y presupuesto expresando, si es necesitarlo viajar a guayaquil o a quito a realizar el trámite el presidente respondió que una vez que tenemos la documentación se viajara a Quito para iniciar el trámite en el















Fundada el 20 de abril de 1911

### Puerto Cayo - Manabí - Ecuador



ministerio de finanzas. - Continua con el uso de la palabra Sr. Gonzalo Delgado vocal del Gad expresando, esa resolución la firman todos los Vocales y la mandan a publicar en el registro oficial. - Seguidamente se pasa a debatir el tema y luego de llegar a un consenso de criterios, mociono que la Junta Parroquial Rural se realice el cambio a Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Puerto Cayo de conformidad a las atribuciones que le confiere el COOTAD en su artículo 67 literales a) y p), en concordancia con el artículo 63 del mismo cuerpo legal resuelva Ratificar la Denominación Institucional de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Cayo, en cumplimiento de las regulaciones constitucionales y legales, disponemos qué, en toda documentación física o digital, que haga referencia a nuestra denominación institucional, sustitúyase "Junta Parroquial Rural" por "Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Cayo"; moción que dejo a consideración de ustedes para ver si tiene el apoyo respectivo.- Pide la palabra la Vocal Sra Edmerita Moran expresando, respaldo la moción.- Hace uso de la palabra el Presidente Ecn Carlo Orlando manifestando que una vez respaldada la moción dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación para definir lo mocionado.- Inmediatamente en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Presidente, la señorita Secretaria – Tesorera encargada procede a tomar votación como sigue: Vicepresidente Sra Edmerita Moran, voto a favor de la moción; Primer Vocal Lcdo Franklin Merchán, voto a favor de la moción; Presidente Ecn Carlos Orlando González, voto a favor de la moción; Tercer Vocal Sra. María García , voto a favor de la moción; Segundo Vocal Sr. Gonzalo Delgado, voto a favor de la moción. - Seguidamente la señorita secretaria encargada da a conocer que se consignaron cinco votos a favor de la moción. - Acto seguido y en consideración de la votación, la Junta Parroquial Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Puerto Cayo basada en las atribuciones que le confiere el COOTAD, en su artículo 67 literales a) y p), en concordancia con el artículo 63 del mismo cuerpo legal por unanimidad resuelve Ratificar la Denominación Institucional de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Cayo, en cumplimiento de las regulaciones constitucionales y legales, disponemos qué, en toda documentación física o digital, que haga referencia a nuestra denominación institucional, sustitúyase "Junta Parroquial Rural" por "Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Cayo. - De inmediato se continua con el desarrollo de la sesión, y el señor presidente ordena se pase a tratar el PUNTO CINCO. – Clausura de la Sesión. - Interviene el presidente Eco Carlos Orlando González expresando, señores Vocales una vez agotado el tratamiento de los puntos del Orden del Día y no habiendo otro tema que tratar clausuro esta Sesión; seguidamente la secretaria del GADPRPC hace conocer que el señor presidente clausuró esta Sesión, siendo las once





horas con cuarenta y nueve minutos del día Viernes quince de marzo del dos mil veinte

cuatro. Para constancia y legalidad de lo tratado y resuelto en esta sesión firman









PUERTO CAYO – AV. Simón Bolívar y 28 de Mayo



Fundada el 20 de abril de 1911





Econ Carlos Alberto Orlando González PRESIDENTE DEL GADP PUERTO CAYO

Sra. Edmerita Moran Merchán VOCAL GAD PUERTO CAYO Sr. Franklin Merchán Freile VOCAL GAD PUERTO CAYO

Sr. Gonzalo Delgado Moran VOCAL GAD PUERTO CAYO Sra. María García Sánchez

VOCAL GAD PUERTO CAYO

### Certifica:

La suscrita Ing. Mayra Regalado Vásquez en calidad de Secretaria Tesorera del Gobierno Parroquial Puerto Cayo, para fines legales lo certifica con su firma

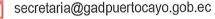
Ing Mayra Regalado Vásquez SECRETARIA – TESORERA

PUERTO CAYO - AV. Simón Bolívar y 28 de Mayo















()



Fundada el 20 de abril de 1911



Puerto Cayo - Manabí - Ecuador

Registro de asistencia.

Fecha: Viernes 15 De Marzo Del 2024. Asunto: Sesión Ordinaria Nº. 05

FIRMA		College Action of the	Charles South	A 16 X Down dranken Gr	
N° DE CEDULA	1309742565	1307738532	1313612192	1307312601	1308287950
CARGO	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTA	VOCAL 1	VOCAL 2	VOCAL 3
N° NOMBRES Y APELLIDOS	Carlos Alberto Orlando González	Edmerita Bartola Moran Merchán	Franklin Fernando Merchán Freire	4 María Alexandra García Sánchez	Gustavo Gonzalo Delgado Moran
Ž	I	7	3	4	5



PUERTO CAYO – AV. Simón Bolívar y 28 de Mayo



Secretaria@gadpuertocayo.gob.ec



http://www.gadpuertocayo.gob.ec